

**ACTA CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL SIETE (44-2007).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día viernes treinta de noviembre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 43-2007, y aprobación de Agenda.** 1º. Se dio lectura al acta 43-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Solicitud de aprobación de los normativos del Bufete Popular, de Tesis y Examen Técnico Profesional, de la carrera de Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente, homologados y autorizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3º. Presentación de expedientes completos, nómina de profesores, cronograma de actividades, cursos y horarios correspondientes a la Escuela de Vacaciones, período intersemestral, Diciembre 2007. 4º. Solicitud del Centro Universitario de Sur oriente para impartir cursos en Escuela de Vacaciones bajo la coordinación del Centro Universitario de Oriente. 5º. Solicitud del Coordinador de Escuela de Vacaciones para impartir el curso de Reproducción Animal en Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente por solicitud del Coordinador de Escuela de Vacaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 6º. Contratación personal docente de Escuela de Vacaciones Segundo Período Intersemestral Diciembre 2007. 7º. Presentación del programa a desarrollarse en el “Taller de Evaluación de Trabajo y Resultados de la Evaluación” de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 8º. Solicitud de Christian Yazmin Jarquín Calderón para instalar un servicio de actividad comercial dentro de las instalaciones del Centro. 9º. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.233. 10º. Presentación de dictamen de la Dirección General de Docencia del Desarrollo Curricular de la carrera de Zootecnia. 11º. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 12º. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Solicitud de aprobación de los normativos del Bufete Popular, de Tesis y Examen Técnico Profesional, de la carrera de Abogado y Notario, del Centro**

**Universitario de Oriente, homologados y autorizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio No. 022-2007 con referencia KSOL/trmc de fecha catorce de noviembre de dos mil siete firmado por la licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de este Centro, a través del cual remite los normativos del Bufete Popular, de Tesis y Examen Técnico Profesional, de la carrera de Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente, homologados y autorizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de solicitar a este Consejo la aprobación de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este honorable Consejo Directivo

**ACUERDA:** Remitir a la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario los normativos del Bufete Popular, de Tesis y Examen Técnico Profesional, de la carrera de Abogado y Notario, de esta Unidad Académica, homologados y autorizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala a fin de que se realicen las enmiendas propuestas por este Consejo. -----

**TERCERO: *Presentación de expedientes completos, nómina de profesores, cronograma de actividades, cursos y horarios correspondientes a la Escuela de***

**Vacaciones, período intersemestral, Diciembre 2007.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes las notas sin número de referencia, de fecha veintisiete y veintiocho de noviembre de dos mil siete, firmadas por el Maestro en Ciencias Rodolfo Chicas Soto, Coordinador de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica a través de las cuales presenta a este Honorable Consejo Directivo la solicitud de los cursos a impartirse en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral, diciembre 2007, el horario y los profesores responsables de los mismos, y la programación de actividades de coordinación. El Coordinador de Escuela de Vacaciones solicita que se impartan los siguientes cursos: Carrera de Agronomía: Matemática II, Matemática III, Biología, Principios de riego y Drenajes, Formulación y Evaluación de Proyectos, Hidráulica, Fitopatología I; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Procesal Penal II, Derecho Civil II,

Derecho Notarial IV, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Administrativo; Carrera de Auditoría: Matemática Financiera II, Matemática Básica y Estadística. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, del normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30, del normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso, en su defecto deberá seleccionarse dentro de la unidad académica... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de un análisis crítico realizado a la propuesta de cursos, horarios y profesores, este honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar al Maestro en Ciencias Rodolfo Chicas Soto, Coordinador de Escuela de Vacaciones que se impartan en la misma, única y exclusivamente los cursos solicitados a través de su propuesta de cursos para Escuela de Vacaciones Diciembre, 2007, los cuales son los siguientes: Matemática II, Matemática III, Biología, Principios de Riego y Drenajes, Formulación y Evaluación de Proyectos, Hidráulica, Fitopatología I, Derecho Procesal Penal II, Derecho Civil II, Derecho Notarial IV, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Administrativo, Matemática Financiera II, Matemática Básica y Estadística. II. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, verifique y rectifique el calendario de cursos a impartir, por cuanto, a simple deducción, se establece que no se cumplirían las horas efectivas de docencia, de cada curso, de acuerdo a las horas efectivas que tiene cada uno en los semestres ordinarios. III. Aprobar que se imparta el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de la Carrera de Agronomía, siempre y cuando se cumpla con ochenta y una (81) horas efectivas de docencia, según el tiempo de docencia efectiva del mismo curso en el semestre ordinario. IV. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el

cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre, 2007. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que durante el período de la misma, este Consejo Directivo supervisará el desarrollo de la misma, y verificará el cumplimiento de horarios de cada uno de los cursos. **VI.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos, y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. -----

**CUARTO: Solicitud del Centro Universitario de Sur oriente para impartir cursos en Escuela de Vacaciones bajo la coordinación del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota con referencia número CECA 50-2007, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, firmada por el Ingeniero Carlos Enrique Godoy, en calidad de Coordinador Académico del Centro Universitario de Sur Oriente. En la misma, el Ingeniero Godoy indica que aún no tienen aprobado el Reglamento de Escuela de Vacaciones de su Unidad, por lo cual solicita autorización a este Consejo Directivo para impartir los siguientes cursos: Carrera de Agronomía: Bioquímica y Matemática III; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Administrativo I, Introducción al Derecho II y Filosofía; Carrera de Administración de Empresas: Matemática I; Carreras de Zootecnia y Trabajo Social: Economía General del mencionado Centro Universitario en la Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Autorizar que se impartan los cursos de Bioquímica, Matemática III, Derecho Administrativo I, Introducción al Derecho II, Filosofía, Matemática I, Economía General solicitados por el Centro Universitario de Sur Oriente, para impartirse en la Escuela de Vacaciones, período intersemestral, Diciembre, 2007, de este Centro. -----

-

**QUINTO: Solicitud del Coordinador de Escuela de Vacaciones para impartir el curso de Reproducción Animal en Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente por solicitud del Coordinador de Escuela de Vacaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

Se conoció la nota con fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, enviada por el Maestro en Ciencias Rodolfo Chicas Soto, Coordinador

de Escuela de Vacaciones, a través de la cual indica que ha recibido una nota del Coordinador de Escuela de Vacaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en donde solicita autorización a este Consejo Directivo, para que se imparta el curso de Reproducción Animal, en virtud de que no tiene un catedrático disponible para el efecto en dicha Facultad. Además, en la nota adjunta, con referencia No. E.V.02.11.07, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, firmada por el Licenciado Zootecnista Miguel Ángel Rodenas, Director de Escuela de Vacaciones de dicha Facultad, indica que la solicitud expresa se debe prioritariamente a que el nuevo plan de estudios obliga a los estudiantes solicitantes a aprobar dicho curso durante este año, ya que el mismo desaparecerá, por finalizar el período de transición. Después de analizar la presente solicitud y las causas que promueven la misma, el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, se abstiene a emitir su voto, por no tener suficientes elementos de juicio para avalar dicha solicitud; por tanto, el Consejo Directivo, por mayoría **ACUERDA:** Autorizar al Coordinador de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, que se imparta el curso de Reproducción Animal a cinco estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----

**SEXTO: Contratación personal docente de Escuela de Vacaciones Segundo Período Intersemestral Diciembre 2007.**

**6.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que Orige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, con registro de Personal **11761** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-

20) y de registro: cincuenta y cuatro mil setecientos uno (54,701), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en El Manantial kilómetro ciento setenta y uno ruta a Esquipulas, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **diez a doce** y de **catorce a dieciséis** horas, de lunes a viernes; **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Nombrar al señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, con registro de Personal **20070572** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y dos mil setenta y uno (72,071), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle uno guión veinte, zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre**, con un sueldo mensual de **DOS MIL**

**DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de Personal **18137** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cinco (42,705), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera calle once guión setenta, zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Civil el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **nueve a once** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de**

**Matemática III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza tres (3), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de Personal **960687** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: dieciocho mil setecientos (18,700), extendida por el Alcalde del municipio de Ipala, del departamento de Chiquimula; de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión cincuenta, zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Licenciatura en Pedagogía e Investigación Educativa, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **ocho a diecisiete** horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Financiera II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal



**4.5.24.2.01.021**, Plaza cuatro (4), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **UBEN DE JESÚS LEMUS CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **UBEN DE JESÚS LEMUS CORDON**, con registro de Personal **20060361** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y cinco mil quinientos catorce (55,514), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Shusho Abajo, zona siete, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cinco (5), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR**

**ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, con registro de Personal **980925** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Biología y Fitopatología I**, que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDON**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el

Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY**

**CORDON**, con registro de Personal **18442** y quien se identifica con cédula de vecindad,

número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos

cuarenta y cuatro (42,744), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de

cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en quinta calle "F"

dos guión setenta y tres, zona tres, colonia Banvi, de la ciudad de Chiquimula,

acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de**

**Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL**

**CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el

período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el

siguiente horario: de **quince a diecisiete** horas, de lunes a viernes de **ocho a diecisiete**

horas los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas:

**Impartir las asignaturas de Principios de Riegos y Drenajes y Estadística**, que se

sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

**4.5.24.2.01.021**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.8**

Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien

fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA**

**DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido

del uno al treinta y uno de Diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el

Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario

el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento

Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la

sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de Personal **16617** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde del municipio de Olopa del departamento de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida y décima calle, lote ochenta y tres colonia Linda Vista uno, zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de Diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **ocho a diecisiete** horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza ocho (8), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este

organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de Personal **20070879** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres (65,243), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en cuarta calle once guión treinta, zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00) mas bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Civil II y Derecho Civil IV**, que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza nueve (9), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de Personal **13473** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro:

quinientos setenta y cuatro mil ciento ocho (574,108), extendida por el Alcalde de la ciudad de Guatemala; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en colonia las Rosas kilómetro ciento sesenta y nueve, zona seis, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Hidráulica** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diez (10), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.11** Se tiene a la vista el expediente de la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, con registro de Personal **20070880** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres (638,353), extendida por el Alcalde de la ciudad de Guatemala; de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en décima avenida uno guión sesenta y seis colonia El Milagro, zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogada Y

Notaria, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Notarial IV** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza once (11), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.12**

Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMIREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMIREZ**, con registro de Personal **980772** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (33,493), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en once avenida tres guión cero cero, zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES**

**EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Reproducción Animal e Inseminación Artificial** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERON**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete al catorce de enero de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERON**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: seis mil cuatrocientos ocho y dos (6,482), extendida por el Alcalde del municipio de San José la Arada, del departamento de Chiquimula; de cincuenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en octava avenida uno guion ochenta y seis, zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil siete y del catorce de enero de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a



quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Administrativo**, que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza trece (13), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **HEBER REYNALDO MARROQUIN CASTAÑAZA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Nombrar al señor **HEBER REYNALDO MARROQUIN CASTAÑAZA**, con registro de Personal **20030325** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cincuenta mil quinientos veintisiete (50,527), extendida por el Alcalde de la ciudad de Jalapa; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Calle Transito Rojas dos guión ochenta y ocho, zona dos, Barrio San Francisco, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza catorce (14), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.15** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CANDIDA ERNESTINA LOPEZ SANTIAGO DE GONZALEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CANDIDA ERNESTINA LOPEZ SANTIAGO DE GONZALEZ**, con registro de Personal **20050401** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: veinte mil doscientos ochenta y tres (20,283), extendida por el Alcalde de Monjas, de la ciudad de Jalapa; de treinta años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Barrio La Libertad, Monjas, Jalapa, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **dieciocho treinta a veinte treinta** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática I** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza quince (15), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ**, quien fue

propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ**, con registro de Personal **20070883** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho (49,248), extendida por el Alcalde de la ciudad de Jalapa; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera calle cuatro guión cuarenta y cuatro, zona dos, Barrio San Francisco, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Administrativo I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciséis (16), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.17** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO ORTIZ CASTAÑAZA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO ORTIZ CASTAÑAZA**, con registro de Personal **20071159** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cincuenta mil ciento noventa y seis (50,196), extendida por el Alcalde de la ciudad de Jalapa; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera avenida "A" cero guión sesenta y ocho, zona uno, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Introducción al Derecho II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diecisiete (17), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.18** Se tiene a la vista el expediente del señor **BYRON RONAL VASQUEZ MEDRANO**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro

Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **BYRON RONAL VASQUEZ MEDRANO**, con registro de Personal **20071158** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: veintinueve mil doscientos cuarenta y siete (29,247), extendida por el Alcalde de la ciudad de Jalapa; de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Colonia Linda Vista casa número ciento cuarenta y ocho, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Licenciatura en Pedagogía e Investigación Educativa, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Filosofía** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciocho (18), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.19** Se tiene a la vista el expediente del señor **GESLY ANIBAL BONILLA LANDAVERRY**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **GESLY ANIBAL BONILLA LANDAVERRY**, con registro de Personal **20020881** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (68,168), extendida por el Alcalde de la ciudad de Jalapa; de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en primera Calle dos guión veintidós, zona cinco, Barrio San Francisco, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Bioquímica** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diecinueve (19), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.20** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ILCIA MIREYA LUCERO GONZALEZ DE BRENES**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ILCIA MIREYA LUCERO GONZALEZ DE BRENES**, con registro de Personal **20071154** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: setenta mil quinientos uno (70,501), extendida por el Alcalde de Jalapa; de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en séptima avenida final seis guión treinta y cinco zona dos, Barrio San Francisco, de la ciudad Jalapa, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) mas bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **quince a diecisiete** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Economía General** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinte (20), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - - -

**SÉPTIMO: Presentación del programa a desarrollarse en el “Taller de Evaluación de Trabajo y Resultados de la Evaluación” de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la nota con referencia número 342-2007, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete firmada por el Licenciado Alejandro José Linares Díaz, Director de fase I, Carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario. El Licenciado Linares Díaz, presenta el programa del Taller “Evaluación de trabajo de la Carrera de Médico y Cirujano” realizado el veintitrés de noviembre y los resultados de la evaluación del mismo taller. Después de analizar y discutir dicho documento, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del programa del Taller de Evaluación del trabajo de la Carrera de Médico y Cirujano, y su respectiva evaluación. - - - - -

**OCTAVO: Solicitud de Christian Yazmin Jarquín Calderón para instalar un servicio de actividad comercial dentro de las instalaciones del Centro.** Se conoció la nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete, firmada por Christian Yazmin Jarquín Calderón, a través de la cual solicita la autorización para establecer un servicio de impresiones y fotocopias en las instalaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Artículo 3 del Reglamento para la Actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas entre otras, es una de las instancias que participan en la autorización, adjudicación, evaluación y seguimiento de la actividad comercial. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y después de analizar el aspecto de la disponibilidad actual de espacio físico en las instalaciones del Centro; este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar la instalación del servicio comercial de impresiones y fotocopias. -----

**NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.233.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, enviada por César Guzmán, Tesorero de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 12,142.86) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.233 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de elaborar camisas tipo polo, bordadas con el logotipo de CUNORI, para donarlas al personal docente y personas visitantes a la carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 12,142.86), correspondiente a elaboración de camisas tipo polo, bordadas con el logotipo de CUNORI, para que las mismas sean donadas al personal docente y personas visitantes a la carrera de Médico y Cirujano. II. Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida 4.5.24.2.05.233 correspondiente a “Prendas de Vestir”. -----

**DÉCIMO: Presentación de dictamen de la Dirección General de Docencia del Desarrollo Curricular de la carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista la nota con número de referencia CZ 106-2007, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete, firmada por el Maestro en Ciencias, Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la carrera de Zootecnia, por medio de la cual remite el informe dictado por del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular aprobado por la Dirección General de Docencia sobre el Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, por lo que solicita la autorización de dicho Proyecto. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y



de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas. **CONSIDERANDO:** Que el Informe presentado por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitido a través del documento con referencia DAOC: OP-24-2007, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, avalado por la Jefa de la División de Desarrollo Académico a través de nota con referencia DDA No. 348-2007, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete y enviado a esta Unidad académica por medio de la providencia No. DIGED-051-2007, firmada por el Director General de Docencia, únicamente presenta una serie de antecedentes cronológicos que detalla el proceso de ingreso, análisis y revisión del proyecto de desarrollo curricular de la carrera de Zootecnia de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, indica que cumple con los requerimientos técnicos, pedagógicos y curriculares; sin embargo, no refiere detalles y/o antecedentes de algún proceso técnico que lo justifique. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Convocar a la comisión de Adecuación Curricular de la Carrera de Zootecnia de este Centro a una reunión con los miembros del Consejo Directivo a realizarse el martes quince de enero de dos mil ocho, donde se tratará como punto único de agenda, la discusión del Proyecto de Desarrollo Curricular de la carrera de Zootecnia. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 11.1** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS CASTILLO DE MÉNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señora **Cárdenas Castillo de Méndez**, acredita el título de Economista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS CASTILLO DE**

**MÉNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro quinientos tres mil seiscientos cuarenta y siete (503,647), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala; de cincuenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en sexta avenida dos guión ochenta y cuatro zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Economista en el grado académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,351.00)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a dieciséis horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS**, en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,351.00)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a dieciséis horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MACROECONOMÍA** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza diez **(10)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco (1.5) hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Cerna Ramírez**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este

organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro cuarenta y dos mil diecisiete (42,017), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera avenida lote ciento treinta y dos zona cuatro, Colonia Jardines de Concepción, de Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,477.00)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FINANZAS II, FINANZAS III y SEMINARIO DE PREPRIVADOS**, en la carrera de Administración de Empresas. En el **segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,477.00)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS CUANTITATIVOS III, SEMINARIO CASOS FINANZAS, SEMINARIO DE TESIS y SEMINARIO DE PREPRIVADOS**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (**4.5.24.2.07.022**), Plaza once (**11**), clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco (2.75) hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Castillo Ramírez**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del

21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro quince mil siete (15,007), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala; de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en quinta calle A, diez guión ochenta y seis zona uno, Villa Nueva, Guatemala, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.2,701.00)** más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 93.75)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de siete a doce horas los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de AUDITORÍA III, CONTABILIDAD VIII y X, y ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. En el segundo semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.2,701.00)** más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 93.75)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de siete a doce horas los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FINANZAS I, CONTABILIDAD IX, SEMINARIO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y SEMINARIO DE CASOS DE AUDITORÍA** en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (**4.5.24.2.07.022**), Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por tres (3) hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **11.4** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien ofrece sus servicios

profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señorita **González Cardona**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Nombrar a la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil doscientos noventa y siete (63,297), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en séptima avenida tres guión once, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.564.00)** más una bonificación mensual de **DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 19.53)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de trece a dieciséis horas con ocho minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir el curso de MERCADOTECNIA IV**, en la carrera de Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.564.00)** más una bonificación mensual de **DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 19.53)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de trece a dieciséis horas con ocho minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADOTECNIA**, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza trece **(13)**, clasificación **999994**, por cero

punto seiscientos veinticinco (0.625) hora mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señora **Castillo López de Linares**, acredita el título de Licenciada en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho (63,638), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle seis guión cuarenta y dos zona cuatro, de Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el segundo semestre con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.564.00) más una bonificación mensual de DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.19.53)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete horas con treinta minutos a diez horas con treinta y ocho minutos, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMERCIO INTERNACIONAL II**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (**4.5.24.2.07.022**), Plaza diecinueve (**19**), clasificación **999994**, por cero punto seiscientos veinticinco (0.625) hora mes en el segundo semestre. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señora **Pérez Aguirre de Cetino**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro setenta y un mil doscientos cincuenta y seis (71,256), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiseis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle y novena avenida esquina, Colonia Las Flores, zona cuatro, Chiquimula, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,252.00)** más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir los cursos de GERENCIA I y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, en la carrera de Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,126.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a trece horas con cuarenta y cinco minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADOTECNIA III**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete

punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **999994**, por dos punto cinco (2.5) hora mes, en el primer semestre y plaza veintiuno **(21)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes, en el segundo semestre. - - - **11.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Cano Orellana**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I. Nombrar al señor EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis (41,386), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida cero guión treinta zona tres, Colonia Buezo, de Chiquimula, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,152.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 109.38)**, del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de dieciséis a diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, de lunes a viernes, y los sábados de siete y treinta a diecisiete horas con treinta minutos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FINANZAS II y Supervisar el SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL**, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, **ÉTICA PROFESIONAL**, **Supervisar el SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL y Apoyar SEMINARIO PREPRIVADOS**, en la carrera de Administración de Empresas y ser **Coordinador Adjunto** del programa de Ciencias Económicas. **En el segundo semestre** con un sueldo



mensual de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,152.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 109.38)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de dieciséis a diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, de lunes a viernes, y los sábados de siete y treinta a diecisiete horas con treinta minutos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SISTEMAS DE PRODUCCIÓN y SEMINARIO DE TESIS**, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, **Revisar TRABAJOS DE GRADUACIÓN a Nivel Técnico**, de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas y ser **Coordinador Adjunto** del programa de Ciencias Económicas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza veintidós **(22)**, clasificación **999994**, por tres punto cincuenta (3.50) hora mes en el primer y segundo semestre. - -  
**-11.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Arriola Mairén**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden C guión tres (C-3) y de registro diecinueve mil cuatrocientos cincuenta (19,450), extendida por el Alcalde Municipal de Tecpán Guatemala, de la ciudad de Chimaltenango; de cincuenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en décima avenida, dos guión treinta y uno, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar

como **CATEDRÁTICO FC.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,152.00)**, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los jueves y viernes y de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Asesorar Trabajos de Graduación y coordinar el Programa Especial de Fin de Semana**, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (**4.5.24.2.07.022**), Plaza catorce (**14**), clasificación **999994**, por tres punto cinco (3.5) hora mes. - - - **11.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN.

**CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **MATEMÁTICA FINANCIERA II, INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Y SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIOANL**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN, acredita el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos treinta y cuatro (11,834), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, como profesor de los cursos de: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, en las secciones **A y B**, del primer ciclo, **MATEMÁTICA FINANCIERA II**, en la sección única, del quinto ciclo, de la carrera de Contaduría

Pública y Auditoría, **SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL**, en la **sección única**, del séptimo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. Que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, **DAMOS FE:** -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**

